

OMPI



A/39/14

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 16 de junio de 2003

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

GINEBRA

ASAMBLEAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OMPI

**Trigésimo novena serie de reuniones
Ginebra, 22 de septiembre a 1 de octubre de 2003**

DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR DE CUENTAS

Memorándum preparado por el Director General

1. El párrafo 10 del Artículo 11 del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) dispone que delaintervención de cuenta se encargarán, según las modalidades previstas en el Reglamento Financiero, uno o varios Estados miembros, o interventores de cuentas que, con su consentimiento, serán designados por la Asamblea General. Las Asambleas de las Uniones de París, Berna, Madrid, La Haya, Niza, Lisboa, Locarno, CIP, PCT y de Viena poseen en las mismas facultades.
2. En sus períodos de sesiones de 1999, la Asamblea General de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París, Berna, Madrid, La Haya, Niza, Lisboa, Locarno, CIP, PCT y de Viena agradecieron a las autoridades suizas su disponibilidad para continuar asumiendo, hasta el año 2003 inclusive, las funciones de interventor de las cuentas de la OMPI, de las Uniones administradas por la OMPI y de los proyectos de asistencia técnica ejecutados por la OMPI y financiados en particular por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y renovaron la designación del Gobierno suizo como interventor de esas cuentas durante ese período (véase el documento A/34/16, párrafos 197 y 198).
3. En respuesta a la solicitud dirigida por el Director General al Gobierno suizo en octubre de 2002, este último comunicó al Director General que Suiza está dispuesto a aceptar la renovación de su mandato como interventor de las cuentas de la OMPI, de las Uniones administradas por la OMPI y de los proyectos de asistencia técnica ejecutados por la OMPI y financiados en particular por el PNUD hasta el año 2007 inclusive.

4. Se invita al Comité de Coordinación e la OMPI a brindar su asesoramiento a las Asambleas mencionadas en el párrafo siguiente en lo relativo a la designación del interventor de cuentas.

5. Se invita a la Asamblea General de la OMPI y a las Asambleas de las Uniones de París, Berna, Madrid, La Haya, Niza, Lisboa, Locarno, CIP, PCT y de Viena a renovar la designación de Suiza como interventor de las cuentas mencionadas en el párrafo 3 del presente documento, hasta el año 2007 inclusive.

[Fin del documento]